



Tartagal, 12 de marzo de 2.024

RESOLUCIÓN Nº 014-CASRT-24

EXPTE. Nº 20.519/23

VISTO

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. Nº 618-SRT-23, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo Interino de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, para la asignatura de Literatura Argentina, de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad; y

CONSIDERANDO

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos y trámites exigidos mediante Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares, aprobado por Res. CS Nº 350/87 y modificatorias, y Reglamento de cobertura de cargos temporarios y/o interinos de la Facultad de Humanidades, Res. H Nº 353/07.

Que la Comisión Asesora, designada para evaluar los antecedentes y entrevistar a los postulantes, aconseja, por unanimidad, la designación de la Lic. María Verónica GUTIÉRREZ, primera en el Orden de Mérito.

Que el financiamiento del cargo a cubrir se atenderá con la partida presupuestaria vacante contemplada en la planta docente aprobada mediante Res. CS Nº 444/22 prorrogada por Res. CS Nº 482/23.

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia, aprobado por unanimidad en la 1ª Sesión Ordinaria Bimodal del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta de fecha 29 de febrero de 2.024.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. CS Nº 253/23.

**EL CONSEJO ASESOR
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL ACTA DICTAMEN unánime de fs. 225 a 270, emitido por el jurado que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo Interino de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, para la asignatura de Literatura Argentina.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a la Lic. María Verónica GUTIÉRREZ, DNI Nº 29.335.500, en el cargo Interino de **PROFESOR ADJUNTO, dedicación Semiexclusiva**, para la asignatura **Literatura Argentina**, de las carreras de Profesorado en Letras y Licenciatura en Letras (Plan 2.000) que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2.024.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida presupuestaria vacante contemplada en la planta docente aprobada mediante Res. CS Nº 444/22 prorrogada por Res. CS Nº 482/23.

//...



...// RESOLUCIÓN Nº 014-CASRT-24

EXPTE. Nº 20.519/23

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, la Docente designada deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.
- Certificados de Servicios de las áreas de personal de tener otros empleadores.
- Otras certificaciones de aportes previsionales.

ARTÍCULO 6º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que la docente designada deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días de notificados de su designación salvo impedimento justificado, caso contrario se podrá dejar sin efecto la designación, de acuerdo a lo previsto Artículo Nº 58 de la Res. CS Nº 350/87, Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares.

ARTÍCULO 7º.- RECORDAR el deber impuesto por la Res. CS Nº 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 6º.- HÁGASE SABER a la interesada y notificar al Departamento de Personal y a la Dirección General Administrativa de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a la Dirección General de Personal y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.


T.U.P. Adrían B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa